

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y APATRIDIA. Anuncio de notificación de 7 de julio de 2025 en procedimientos de Protección Internacional.

ID: N2500496558

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº DE EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
252802120880	Z2519692R	Documentación/Alegaciones Complementarias
252802120910	Z2519685V	Documentación/Alegaciones Complementarias
252802071960	Z2495376L	Documentación/Alegaciones Complementarias
252802072130	Z2514161J	Documentación/Alegaciones Complementarias
233305160040	Y6472334X	Documentación/Alegaciones Complementarias
255002070020	Z2677708F	Documentación/Alegaciones Complementarias
252802211820	Z2400064L	Documentación/Alegaciones Complementarias
232805101340	Z0408713P	Documentación/Alegaciones Complementarias
244112230030	Z2734640Z	Documentación/Alegaciones Complementarias
252802270850	Z2606332T	Documentación/Alegaciones Complementarias
253802270110	Z1576321K	Documentación/Alegaciones Complementarias
255002210010	Z2664110W	Documentación/Alegaciones Complementarias
222803143990	Y9289411R	Documentación/Alegaciones Complementarias
222803143990	Z1648160P	Documentación/Alegaciones Complementarias

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponible en la carpeta ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se pondrá fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 7 de julio de 2025.- Subdirección General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia, María De La Cruz Fajardo Vizcayno